

**ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.**

ACTA No. 2128

01 NOV 2017

Proceso por Competencia Desleal y Propiedad Industrial

Radicación: 16082910

Demandante: FAUSTO SAENZ ORJUELA

Demandado: FEDERICO DÍAZ QUINTERO, CAROLINA ANDREA BERNATE GUTIÉRREZ (en su calidad de administradora, socia y representante del INSTITUTO INGRESE A LA UNIVERSIDAD EU y el NOMBRE COMERCIAL U INGRESE A LA UNIVERSIDAD), INSTITUTO INGRESE A LA UNIVERSIDAD EU y EL NOMBRE COMERCIAL U INGRESE A LA UNIVERSIDAD y el INSTITUTO INGRESE A LA UNIVERSIDAD SEDE MEDELLÍN S.A.S.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

HORA INICIO: 8:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO, Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN, Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: El abogado **CAMILO HERNÁN CORTES PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.628.074 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 253.535 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la demandada: El abogado **NESTOR JAVIER GONZÁLEZ GUATAME**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.422.057 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 102.381 del Consejo Superior de la Judicatura.

ETAPAS EVACUADAS

Practicadas la totalidad de las pruebas decretadas en el presente proceso, el Despacho adopta la decisión de declarar cerrada la etapa probatoria del mismo.

01 NOV 2017

2128



Yo le Juego Limpio
a Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concedió la palabra a las partes para que alegaran de conclusión.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Desestimar las pretensiones de **FAUSTO SAENZ ORJUELA**, en virtud de lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas a **FAUSTO SAENZ ORJUELA**, parte demandante. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma correspondiente al 5% de las pretensiones, esto es, la suma única de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, los cuales deberá pagar la demandante a los demandados dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente.

Esta decisión queda notificada en estrados.

TRAMITE APELACIÓN

En este estado de la diligencia el Despacho le concede la palabra a la parte demandante quien presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida.

En consecuencia, siendo la oportunidad procesal y estando dentro del término previsto en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P., este Despacho concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho Resuelve:



2126

290



Yo le Juego Limpio a Colombia



- Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra esta sentencia, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil de Decisión. El recurrente cuenta con el término de tres (3) días para hacer sustentar el recurso contra la sentencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia se terminó la misma y se firmó el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Siendo las 10:51 a.m., se da por terminada la presente diligencia y se firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron.


CAMILO HERNÁN CORTÉS PRIETO
Apoderado judicial de la parte demandante


NESTOR JAVIER GONZÁLEZ G.
Apoderado judicial de la parte demandada


DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN
Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.


GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.